



Acuerdo No. CSJCUA20-20
Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2020

“Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo No. CSJCUA20-15 del 31 de enero de 2020, mediante el cual se conformó una lista de elegibles para proveer por el Sistema de Concurso un cargo de empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico del 17 de enero de 2020, la doctora Gina Maritza Melo Abello identificada con cédula de ciudadanía No. 52.928.814 presentó formato de opción de sede para el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, dentro del término de la publicación realizada del 13 al 17 de enero hogaño.

Como corolario de lo anterior, este Consejo Seccional mediante Acuerdo No. CSJCUA20-15 del 31 de enero de 2020, formuló ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, la respectiva lista de elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo en mención, de conformidad a lo aprobado en Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2020, sin embargo, no era procedente su envío como quiera que para dicha vacante definitiva se encontraba en trámite la resolución de nombramiento por parte del precitado despacho judicial.

Por lo anterior,

ACUERDA:

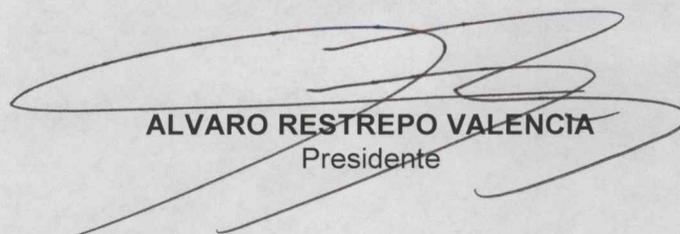
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo No. CSJCUA20-15 del 31 de enero de 2020, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho- Cundinamarca, la siguiente Lista de Elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**, que se encuentra vacante definitivamente.

No. ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MELO ABELLO GINA MARITZA

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

CSJCSA/ARV/DLg